

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025 - MPC -ALC

Castrovirreyna, 04 de marzo del 2025



VISTO:

El Informe N° 089-2025-MPC/GM, de fecha 26 de febrero del 2025, presentado por el Gerente Municipal; Informe N° 0175-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 21 de febrero de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 171-2003.EF norman la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que la elaboración del Presupuesto Participativo forma parte de un proceso permanente de conocer los recursos financieros con las que cuenta la municipalidad, mayor transparencia en la gestión municipal; por lo tanto deben participar la población en general y los representantes de las organizaciones sociales, así como los representantes de las instituciones Públicas y Privadas, entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan sus acciones en el ámbito jurisdiccional; a ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control - CVC;

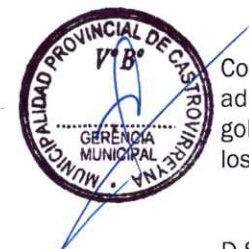
Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, establece que el proceso de planeación integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada;

Que, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, que señala el cumplimiento obligatorio de este proceso por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Así como promover la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, siendo el rol de la sociedad civil la vigilancia, respecto al cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Lo integran los Agentes Participantes inscritos y acreditados de las diferentes organizaciones representativas, elegidas democráticamente por todos los agentes participantes;

Que, en el taller de formalización de acuerdos y compromisos realizado el día 11 de febrero del año 2025, se ha realizado la elección del Comité de Vigilancia y Control, quienes tendrán la función principal de realizar la vigilancia y el cumplimiento de acuerdos adoptados en el presupuesto participativo para el año fiscal 2026.

Que, el Comité de Vigilancia y Control - CVC como soporte del desarrollo transparente de las fases del presupuesto participativo y el proceso de planeamiento del desarrollo concertado; es necesario que se acredite bajo un acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Informe N° 0175-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 089-2025-MPC/GM, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026, por el periodo de formulación y ejecución de los Proyectos Priorizados vigilando el cumplimiento de los mismos en el acta de acuerdos y compromisos participando activamente durante la ejecución de los proyectos; y que está constituido por los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL COMITÉ DE VIGILANCIA
1	Miriam Marlene Tinoco Garcia	19994851	Presidente
2	Wilfredo Jurado Curi	42449275	Secretario
3	Luis Francisco Vásquez Hernández	21525781	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Integrantes del Comité
Archivo.